



San Juan de Miraflores, 11 de octubre del 2013

DS – 439 - 2013

Para : Gerente General
De : Secretario General
Asunto : **O.D. 6 MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL USO DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL**
Ref. : Sesión de Directorio N° 1454 del 9 de octubre del 2013

El Directorio de ELECTROPERÚ S.A., en la sesión de la referencia, ha tomado el acuerdo del rubro, cuya transcripción le acompaño:

SESIÓN DE DIRECTORIO N° 1454 DE 2013.10.9

El Secretario General de ELECTROPERÚ S.A.

CERTIFICA

Que el Directorio de la empresa, en sesión N° 1454 del 2013.10.9 llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Jaime Hanza Sánchez Concha y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, ha adoptado el acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral seis, cuyo texto literal es el siguiente:

O.D. 6 MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL USO DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL

El Directorio;

Considerando:

Que, el Directorio en sesión 1402 de fecha 15 de febrero de 2012, aprobó el documento denominado "Política para la Asignación y Administración del Uso de Equipos de Telefonía Móvil",





electroperu
la energía de los peruanos

estableciéndose en el anexo 1 del citado documento la relación nominal de 33 usuarios a quienes por razón de sus funciones se les asignarían los equipos de telefonía celular;

Que, la Subgerencia de Informática, en el Informe Técnico N° 002-2013 de fecha 25 de julio del 2013, propone la "Implementación de un Sistema de Radio y Comunicación Ilimitada y Telefonía Móvil" que comprende el incremento de 33 a 84 equipos de telefonía móvil a igual número de usuarios;

Que, la nueva asignación de equipos de telefonía móvil, como parte de la implementación del sistema de radio comunicación ilimitada y telefonía móvil, según el citado informe técnico, permitirá atender a un mayor número de usuarios, potenciar el nivel de comunicación en aquellas actividades directamente relacionadas al mantenimiento, operación y seguridad y dotar a los funcionarios y trabajadores de la empresa de equipos que brinden mayores opciones de comunicación e interacción, así como contar con un sistema de comunicación de nivel empresarial y/o corporativo;

Que, el costo de la "Implementación de un Sistema de Radio y Comunicación Ilimitada y Telefonía Móvil", asciende aproximadamente a S/. 7 373,79 mensuales, incluidos los impuestos de ley;

Que, la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo N° 001-2013/006-FONAFE, en relación al gasto mensual de servicios de telefonía móviles y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado), establece que en ningún caso puede exceder del monto que resulte de la multiplicación del número de equipos por S/. 200, incluido el costo del alquiler del equipo, y de corresponder el valor agregado del servicio referido a los servicios complementarios que se brindan sobre la plataforma de servicios de telefonía pública móvil o troncalizado;

Que, asimismo, la citada directiva señala que sólo se podrá realizar gastos en materia de servicios finales de telecomunicaciones público móviles, siempre y cuando se encuentren dentro de las políticas aprobadas por el Directorio en el marco del presupuesto aprobado;

Que, en el presente caso, de acuerdo con el Informe Técnico N° 002-2013, el gasto mensual que implica la propuesta para el servicio de telefonía a implementarse no supera el monto de S/. 16,800 (que resulta de la multiplicación del número de equipos, estos es, 84 por la cantidad de S/. 200), precisándose que ascendería a S/. 7 373,79 mensuales, el cual es inferior al monto máximo establecido por la directiva de FONAFE, contándose con la disponibilidad presupuestal certificada por la Subgerencia de Tesorería con memorando AT-1234-2013 de fecha 21 de agosto del 2013;

Que, la propuesta de "Implementación del Sistema de Radio y Comunicación Ilimitada y Telefonía Móvil", importa una modificación de la Política para Asignación y Administración de Equipos de Telefonía Móvil aprobadas por el Directorio en sesión 1402, dentro de las cuales se estableció el número de equipos y usuarios;

Que, siendo así, en aplicación del literal d) del artículo 40° del estatuto social, corresponde al Directorio aprobar la modificación de la política institucional para la asignación y administración de equipos de telefonía, ampliando el número de usuarios de los equipos móviles;





electroperu
la energía de los peruanos

Que, asimismo, en la política institucional para la asignación y administración de equipos de telefonía aprobada por Directorio, se estableció que la Subgerencia de Logística sería la encargada de asignar los equipos de telefonía móvil a los funcionarios y trabajadores de la empresa, situación que resulta conveniente modificar en razón a las funciones especializadas del servicio de telefonía móvil, debiendo encargarse para tal efecto a la Subgerencia de Informática;

Con la opinión favorable del Asesor Legal contenida en el memorando GL-391-2013 de fecha 15 de agosto de 2013 y la conformidad de la Gerencia General expresada en el memorando G-991-2013 de fecha 4 de octubre de 2013, por unanimidad;

ACORDÓ:

1° Aprobar la modificación de la Política para la Asignación y Administración del Uso de Equipos de Telefonía Móvil, en el extremo de ampliar la lista de usuarios de equipos móviles aprobadas por el Directorio en sesión 1402, de 33 a 84 equipos de telefonía móvil, disponiendo que la Subgerencia de Informática es la encargada de asignar los equipos de telefonía móvil.

2° Encargar a la administración el cumplimiento del presente acuerdo y su difusión correspondiente.

3° Exonerar el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

San Juan de Miraflores, 11 de octubre del 2013.

ANTONIO MILLA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
ELECTROPERU S.A.

POLITICA PARA LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL USO DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL

1. OBJETIVO

La presente política tiene por objetivo establecer las pautas para la asignación y administración de equipos móviles al personal de ELECTROPERU, acorde con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Directiva de Gestión de FONAFE.
- 2.2. Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo y Presupuesto y Modificatoria.

3. ALCANCE

Las medidas establecidas en la presente política son obligatorias para los funcionarios y trabajadores de ELECTROPERU a quienes se les asigne un equipo de telefonía móvil.

4. FINALIDAD

- 4.1. Establecer los criterios para la asignación de los equipos de telefonía celular al personal comprendido dentro del alcance de la presente Directiva.
- 4.2. Definir las obligaciones de los usuarios para el buen uso y cuidado de los equipos asignados.
- 4.3. Normar las condiciones de entrega, mantenimiento, reparación y/o reposición de los equipos de telefonía móvil.
- 4.4. Dar cumplimiento a lo indicado en la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE y sus Modificatorias.

5. DISPOSICION GENERAL

La Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Informática será la encargada de asignar los equipos de telefonía móvil a los funcionarios y trabajadores de acuerdo a las necesidades de su función, previo requerimiento del Gerente de Área autorizado por la Gerencia General.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. ASIGNACION DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL

- 6.1.1. La asignación de equipos de telefonía móvil se limita al Presidente de Directorio, Gerentes, Sub Gerentes y funcionarios de nivel equivalente, así como a aquellos trabajadores en general cuyas funciones se encuentren referidas al objeto básico de la empresa.



- 6.1.2. La asignación de los equipos de telefonía móvil será mediante un acta de entrega que deberá ser firmada por el usuario, en la que se indicarán las características del equipo, tipo de línea así como los accesorios entregados.
- 6.1.3. Los equipos de telefonía móvil y demás accesorios asignados, deberán ser utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de las funciones y actividades laborales del usuario, teniendo la empresa la facultad de solicitar los reportes de llamadas para sustentar el gasto mensual.
- 6.1.4. En ningún caso se asignará más de un equipo de telefonía móvil por usuario.

6.2. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

- 6.2.1. Los usuarios deberán mantener el equipo celular en servicio mientras se encuentran cumpliendo funciones dentro o fuera de la Institución.
- 6.2.2. Cada usuario será responsable del uso y buen manejo del equipo de telefonía móvil asignado.
- 6.2.3. En caso de extravío del equipo, el usuario deberá reponerlo al igual que sus accesorios con un equipo de las mismas características al originalmente asignado.
- 6.2.4. En caso de falla de fabricación del equipo y/o sus accesorios, deberá ser reportada dentro de las veinticuatro (24) horas a la Subgerencia de Informática a fin de evaluar y determinar la posibilidad de sustitución del equipo. Por ningún motivo el usuario deberá manipular o llevar el equipo y/o sus accesorios a algún centro técnico sin autorización de la Subgerencia de Informática.
- 6.2.5. Cuando el usuario renuncie, cese, cambie de puesto o culmine su vínculo con la empresa, deberá entregar el equipo con todos sus accesorios a la Subgerencia de Informática completando para tal fin un acta de devolución.

6.3. DE LA DEVOLUCION DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL

- 6.3.1. La devolución del equipo de telefonía móvil deberá efectuarse a la Subgerencia de Informática mediante un acta donde se detalle estado del equipo y fecha respectiva.
- 6.3.2. El usuario se responsabiliza por la pérdida, avería, robo o deterioro del equipo de telefonía móvil y de sus accesorios asignados, debiendo asumir el costo total de reparación o reposición de los mismos.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de la Subgerencia Informática.
- 7.2. La responsabilidad en la tenencia, conservación y mantenimiento del equipo de telefonía móvil y sus accesorios corresponde a los usuarios.
- 7.3. En caso de que el usuario no asumiera su responsabilidad respecto a la pérdida, robo o daño del equipo, el jefe inmediato en coordinación con la Subgerencia de Informática realizarán las acciones que correspondan.
- 7.4. La Subgerencia de Planificación y Control queda encargada de la difusión de la presente Política.



8. CONTROL DE CAMBIOS

- Se actualiza el numeral 5. Disposición General estableciendo que la Subgerencia de Informática será la encargada de asignar los equipos de telefonía móvil en reemplazo de la Subgerencia de Logística.

